MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 733 /

TEMUCO, 28 MAYO 2013

VISTOS:

1.- La solicitud de anulación de patente presentada con fecha 30.04.2013.

2.- Visita inspectiva realizada por Los inspectores Patricio Vargas B. y el Sr. Yury Molina A.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que comprobada la no actividad del contribuyente que se individualiza en la dirección señalada, se caduca la patente por no presentar actividad comercial..

DECRETO:

1.- **Eliminase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente	
Nombre	: INTERAGRO S.A.
Rut	: 96.836.500-2
Dirección Particular	: CALLEJON LA SUERTE 035
Patente	
Rol	: 7-2571
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA.
Actividad Económica	: DISTRIBUIDORA PRODUCTOS C0NGELADOS
Código Actividad	: 512.290
Dirección Comercial	: CALLEJON LA SUERTE 035, TEMUCO
Rol Avalúo	: 1323 -11
Fecha de Solicitud	: 30.04.2013
Nº Solicitud	: 3507

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- El Departamento de Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a eliminar el giro Nº 4045560 de fecha 15.04.2013, correspondiente al cobro de la patente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU
- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Tesoreria

604.254.-